AVISO

(Artículo 171-5 Ley 1437 de 2011)

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, informa a los miembros de la comunidad del Departamento de Sucre, que dentro del medio de control de NULIDAD radicada bajo el No. 700013333006-**2021-00072**-00, promovida por CONSORCIO MANTENIMIENTO DE VIAS DE SAN PEDRO SUCRE 2021, se profirió auto de fecha 8 de marzo de 2022, en el que se ADMITIO la referida demanda en contra del MUNICIPIO DE SAN PEDRO.

Con la demanda se solicita la nulidad de la Resolución 0191 del 19 de marzo de 2021, por medio de la cual se ordenó la apertura de un proceso por licitación pública en el Municipio de San Pedro - Sucre.

Lo anterior, de conformidad con lo ordenado en el numeral 2.6 del auto admisorio de la demanda.

KAREN PATRICIA ARRIETA PÉREZ
Secretaria